



BARANOA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 080784089001-2021-00148

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER

DEMANDADO: YULIS MARÍA GUZMÁN JIMÉNEZ

REFERENCIA: AUTO RECHAZA DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo informándole que no subsanaron demanda. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 25 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa esta agencia judicial que por providencia del 22 de septiembre de 2021 se mantuvo en secretaría la demanda de la referencia a efectos de que fuera subsanada. Dicho auto de inadmisión, notificado por estado Electrónico No. 93 del 23 de septiembre de 2021, a la fecha, habiéndose superado el término legal, no se ha allegado al correo electrónico del Despacho escrito de subsanación, por ende, como quiera que no se cumplió con la carga en la forma requerida, procederá el despacho a rechazar la presente demanda, ordenando además que se registre la presente salida en el sistema Tyba, sin lugar a devolución ni desglose del expediente teniendo en cuenta la modalidad de trabajo virtual en la que está operando el despacho.

Con base en las razones expuestas, en el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva promovida por **BANCO MUNDO MUJER** contra **YULIS MARÍA GUZMÁN JIMÉNEZ**, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: REGISTRAR la presente salida en la plataforma virtual Tyba, sin lugar a devolución ni desglose del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
La Jueza

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 34 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 26 de abril del 2022.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa3e85d9d8c3a2b02292401d4b8770c06cb9bfbb578caa27783668763d1eb91**

Documento generado en 25/04/2022 04:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>